RESOLUCIÓN No [redacted]. 26479 **23 NOV 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL IN-SA-22-09

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto departamental número 0612 del 1 de septiembre de 2020, el Decreto No 621 del 16 de noviembre de 2021, y la Ordenanza No. 70 del 22 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de la Secretaría del interior, pretende contratar el siguiente objeto: **"OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. Que la Secretaría del interior, en su condición de Oficina Gestora realizó la consulta de precios y condiciones del mercado, y realizó el Estudio del Sector económico con base en la cual se estableció el respectivo presupuesto de la contratación, de conformidad con las especificaciones y estudios técnicos establecidos, determinando igualmente los requisitos exigidos a los proponentes para participar en la presente convocatoria, tal y como se evidencia en los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

4. Que, por parte de la Secretaría del interior del Departamento, en su condición de oficina gestora, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, exponiendo las consideraciones técnicas, socio económicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual, así como el respectivo presupuesto del mismo.

5. Que la Secretaría del interior elaboró los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones en los cuales se detallan los aspectos relativos al objeto de la presente Selección abreviada y se publicarán en el Portal Único de Contratación, acorde con el cronograma señalado en los mismos.

6. Que la entidad recibió observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones y/o a los estudios previos por parte de los aspirantes las cuales fueron contestadas por la entidad.

RESOLUCIÓN No 26479

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL IN-SA-22-09

7. Que para ejecutar dicho contrato existen los recursos necesarios en el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander, para la vigencia fiscal del 2022, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

 El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 22003545 del 26 de Octubre de 2022**, Código interno: 225892 rubro presupuestal. 2.3.2.01.01.003.01.01.12.1207.1207011.01, cuya fuente de financiación es CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA-DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 REC BCE, valor: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 299.746.720 MCTE)

8. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades señalado en el SECOP II, y acorde con los términos legalmente establecidos.

9. **LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:** Por ser un proceso realizado mediante el sistema electrónico SECOP II, toda documentación será recibida mediante este medio en la dirección del proceso.

NOTAS DE ADVERTENCIA

A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre el portal de contratación SECOP II al momento de adjuntar la oferta.
B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, NO se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única. (**SOLO POR MEDIO DEL SECOP II)**

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Gobernación de Santander – Secretaria del interior, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co y en consecuencia acudir ante la Entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Luego, La entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

23 NOV 2022

RESOLUCIÓN No 26479

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL IN-SA-22-09

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y dentro del término previsto en el cronograma respectivo, se da apertura a la Selección Abreviada de menor cuantía No IN-SA-22-09.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. IN-SA-22-09, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

ARTICULO SEGUNDO: MODALIDAD DEL PROCESO. La modalidad del presente proceso será de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL conforme el art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, para efectos fiscales la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 299.746.720 MCTE)** incluido IVA, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cronograma del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA PRESENCIAL, será el fijado en el portal de contratación SECOP II.

NOTA: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de los sobres deberá cerciorarse que no es una falla general por medio de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta deberá ser enviada al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co adjuntando el CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO QUINTO: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Por ser un proceso realizado mediante el sistema electrónico SECOP II, toda documentación será recibida electrónicamente mediante este medio en la dirección del proceso.

23 NOV 2022

RESOLUCIÓN No 26479

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL IN-SA-22-09

ARTICULO SEXTO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS. A la presente Selección Abreviada de menor cuantía, se invita a participar activamente en todas sus etapas a las veedurías ciudadanas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las fechas de apertura y cierre de la presente Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, así como los requisitos y condiciones para participar en el mismo, serán los fijados en el respectivo pliego de condiciones definitivos y sus respectivas adendas si a ello hubiese lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, 23 NOV 2022

JOHN JAIME RUIZ MACÍAS
Secretario del Interior del Departamento de Santander

PROYECTÓ ASPECTOS LEGALES:

DENNYS MARIANA GUALDRÓN SIERRA-ABOGADA CPS SECRETARÍA DEL INTERIOR

REVISO ASPECTOS LEGALES:

ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA- ABOGADO CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN

VOBO

LILIANA NAVAS FERREIRA- JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROYECTÓ Y REVISO ASPECTOS TÉCNICOS PROYECTO:

HERNEY ADOLFO RODRIGUEZ- CPS SECRETARIA DEL INTERIOR

PROYECTÓ Y REVISO ASPECTOS TÉCNICOS:

JOSE MIGUEL CORREA- DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA